

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 169 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 07 OCT. 2019

VISTOS: El Memorando N° 102-2019-FONDEPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 119-2019-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 404-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, el FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, el FONDEPES tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente, en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de recursos pesqueros;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 102-2019-FONDEPES/GG, la Gerencia General solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto actualizar la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG - Normas para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el FONDEPES, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG;

Que, el literal a) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es competente para formular planes, proyectos, directivas internas, entre otros en materia de competencia del FONDEPES, en coordinación con los demás órganos del la entidad;

Que, mediante Informe N° 119-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propuso la aprobación de la «Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», cuya finalidad es garantizar que los documentos normativos que emita el FONDEPES cumplan con criterios estandarizados de carácter técnico-normativo en los procesos de elaboración, revisión, aprobación y modificación de los mismos;



Que, mediante Informe N° 404-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la aprobación de la directiva mencionada en el párrafo anterior;

Conforme a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el literal «h» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el numeral 7.2 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG, corresponde a la Gerencia General aprobar la directiva propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01, «Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La directiva señalada en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG, que aprobó la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG - Normas para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el FONDEPES.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E)